



12 de mayo de 2021 **CNDR-0154-05-2021** 

Licenciado
Minor Monge Montero
Jefatura a.i.
Departamento de Deporte y Recreación
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

## Estimado señor:

De la manera más atenta y para lo que corresponda, me permito corregir por omisión, acuerdo N°6 de la sesión 1172-2021 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 06 de mayo de 2021, leyéndose correctamente:

**ACUERDO Nº6.** Se aprueba la siguiente recomendación de acuerdos presentada por la Comisión de Juegos Deportivos Nacionales 2021:

Mantener lo establecido en el artículo 17, procedimiento de inscripciones para la edición 2020-2021:

- A. Las inscripciones realizadas en el 2020 se mantienen vigentes y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación debe realizar las actualizaciones en el Sistema de Inscripciones de las categorías y pruebas según el cuadro de edades publicado por el programa de Juegos Deportivos Nacionales.
- B. Se mantienen los resultados de la etapa cantonal ejecutada en deportes de conjunto durante el año 2020, por los Comités Cantonales de Deporte y Recreación que presentaron debidamente la intensión de participación y las inscripciones en los plazos establecidos.
- C. Se autoriza el establecimiento de un nuevo plazo de inscripción de deportistas y cuerpos técnicos en todos los deportes. No se permitirá la inscripción de nuevos equipos en deportes colectivos.
- D. Se aprueba establecer un nuevo plazo para tramitar nuevos pases cantonales y no convocatorias, se aclara que los pases o no convocatorias que fueron aprobados en el 2020 mantienen su vigencia, para lo cual se deberá cumplir con el procedimiento que se detalla a continuación:
  - Todo Comité Cantonal de Deporte y Recreación que inscriba atletas bajo estas figuras debe realizar la inscripción en el Sistema de Inscripciones incorporando el pase o la no convocatoria vigente al momento de la inscripción y únicamente se realizará en el periodo publicado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, mismo que será independientemente de la fecha de cierre de inscripción de la disciplina deportiva.

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700 / www.icoder.go.cr





## 12 de mayo de 2021 CNDR-0154-05-2021 Pág. 2

- E. Cuando un Comité Cantonal de Deporte y Recreación comunique oficialmente el retiro de una disciplina o equipo, se anulará la inscripción total del equipo y de sus atletas, los cuales quedarán libres. Los atletas que queden libres se les verificará su historial participativo para la nueva inscripción y se aplica lo normado en el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales.
- F. En aras de favorecer a los atletas que realizaron la inscripción en el año 2020 y que actualmente se encuentran inscritos en el Sistema de Inscripciones para la XXXIX Edición de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2020-2021, se habilitará de forma excepcional y transitoria la anulación de la inscripción efectuada, para lo cual se deberá realizar el siguiente procedimiento:
- 1. El Comité Cantonal de Deporte y Recreación que está interesado en inscribir al atleta debe presentar la nota, según formato de solicitud (anexo 1), al Comité Cantonal que tiene inscrito al atleta para la actual edición, el cual tendrá un plazo de 8 días hábiles para responder según formato de respuesta (anexo 2).
- 2. Una vez que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación interesado cuente con la aprobación de anulación (anexo 2) deberá enviarlo al proceso de Inscripción Acreditación de la Unidad de Programas y Proyectos para proceder con su verificación y respectiva anulación, éste comunicará al CCDR para que proceda con la inscripción del atleta en el Sistema, incorporando el documento aprobado en los periodos establecidos. Para la nueva inscripción se aplica lo normado en el Reglamento de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales (inscripción con pase cantonal, no convocatoria o primera inscripción).

Luego de analizadas las inquietudes planteadas por el personal de la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en relación con las inscripciones y pases cantonales el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda:

- A. Se ratifica la utilización del Reglamento de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales publicado para el 2020, excepto para los aspectos en los que exista un acuerdo por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- B. En los deportes individuales donde se haya realizado parte de la eliminatoria nacional en el año 2020, los resultados de esta se declararán desiertos asegurando el reinicio de un nuevo período eliminatorio en igualdad de condiciones para las personas deportistas.
- C. Recomendar a las Comisiones Regionales, revisar y valorar los acuerdos tomados al momento de la suspensión de los eventos por la emergencia nacional con el fin de ratificar o modificar las propuestas de enfrentamientos o partidos programados.
- D. Recomendar a las Asociaciones y Federaciones con sus protocolos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud y el MIDEPOR, capacitar en los congresillos técnicos y en las reuniones de Comisión Regional a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, delegados y entrenadores para la aplicación de estos en las sedes donde se ejecutarán las eliminatorias.

Luego de analizadas las inquietudes planteadas por el personal de la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en relación con las inscripciones y pases cantonales el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda:

• Se aprueba utilizar como referencia el cuadro de edades presentado ante este Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tomando en cuenta los años de nacimiento correspondientes a cada categoría para la edición que se desarrollará durante el 2021, asegurando la permanencia de los atletas que finalizaban su portigio ación durante el 2020.

participación durante el año 2020. "PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700 / www.icoder.go.cr





12 de mayo de 2021 CNDR-0154-05-2021 Pág. 3

En relación con las siguientes disciplinas deportivas se autorizan las siguientes modificaciones:

- Voleibol de playa: las parejas de atletas permanecerán inscritas según el proceso de inscripción desarrollado durante el año 2020. Por lo tanto, no será necesario que ninguna persona inscrita únicamente en la disciplina de voleibol de playa realice el ajuste de categoría según la edad. En el caso de que alguna persona de la pareja se des inscriba, la nueva inscripción deberá cumplir con el cuadro de edades aprobado por el CNDR y publicado.
- Tenis de Mesa para personas en condición de discapacidad: Con el fin de ampliar las posibilidades de participación de personas en condición de discapacidad se autoriza aumentar la edad máxima de la categoría mayor para personas con discapacidad hasta 70 años.
- Gimnasia Rítmica y Artística: Según el análisis técnico y la recomendación de la Federación Internacional
  de Gimnasia, el CNDR autoriza que de forma excepcional y transitoria se ajuste el cuadro de edades y
  categorías para que corresponda con los programas desarrollados por la Federación Internacional de
  Gimnasia como medida para contención a los impactos deportivos en el marco de la pandemia por el COVID19 y no realización de competiciones deportivas durante el año 2020.

En el caso de los Delegados Generales de los CCDR que no cuenten con firma digital, se aprueba utilizar la cuenta de correo institucional asignada a cada comité cantonal de deporte y recreación, como medio oficial para el envío de información que deberá remitirse debidamente firmada manuscrita. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** 

Atentamente,

Dra. Rocío Carvajal Sánchez Secretaria Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

YGR

C Licda. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, ICODER Archivo

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700 / www.icoder.go.cr